

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 196.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM 2357/17, en trámite por ante Dirección Contable y de Personal, e iniciado por la Secretaría de Informática Judicial para la adquisición de equipamiento de software y hardware de videograbación de audiencias, desarrollo de software, adaptación para la integración con el sistema de gestión de expedientes existente y provisión de storage de la información, todo ello en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el Acta Complementaria N° 1, homologados por Acuerdos 545/2016 y 95/2017 respectivamente, con el objetivo de establecer acciones orientadas a la optimización del servicio de justicia.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la referida Acta Complementaria, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación aportará la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000).-

Que según informa la Dirección Contable y de Personal, se ha recepcionado el primer aporte de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), establecido en la cláusula séptima del Acta Complementaria N° 1, habiéndose acreditado dicho importe en la cuenta corriente N° 409002-005 del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Supervielle Suc. San Luis, el día 17 de marzo del corriente año.-

Que, por la mencionada Dirección Contable se ha verificado la existencia de partida presupuestaria para completar el total del

presupuesto oficial, por lo que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del Acta Complementaria N° 1, resulta necesario llevar a cabo un proceso de Licitación Pública a efectos de adquirir el equipamiento necesario.-

Por ello y de conformidad a lo establecida en los Artículos 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y por Acuerdo 185/2017, punto I inc. a):

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a llamar a Licitación Pública N° 2/2017 para la adquisición de un sistema (software y hardware) que permita realizar la videograbación de audiencias del fuero civil en todos los organismos de tal fuero en la Provincia, y la adquisición de ampliación de discos lentos para storage, según se detalla en el ANEXO I.

La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día **lunes 29 de mayo** del corriente año, a la hora 11:00 (once) en la Dirección Contable y de Personal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 –Planta Baja- edificio denominado “Palacio de Justicia”, de esta Ciudad.-

II) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.836.610,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo Varios, en el Programa Administración de Justicia de la Máxima Instancia Provincial, siendo el valor del pliego de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).-

III) DISPONER que por Dirección Contable y de Personal, se instrumente lo pertinente para las publicaciones correspondientes del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Adquisición de Equipamiento para Videgrabación”

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de los bienes detallados en el punto 12 del presente pliego y sus correspondientes especificaciones técnicas, para la videgrabación de audiencias del fuero civil.-

Esta licitación está compuesta de dos (2) renglones.

- ✓ El renglón 1 está integrado por un **sistema (software y hardware)** que permita realizar la videgrabación de audiencias del fuero civil en todos los organismos de tal fuero de la Provincia.
- ✓ El renglón 2 está integrado por ampliación de **discos lentos para storage** EMC modelo VNX 5200 instalado en Datacenter San Luis - Autopista de la Información.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del 29 de Mayo del 2017, en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio 934. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación
“Organismo Contratante”	Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS DIRECCION CONTABLE

9 DE JULIO 934

LICITACION PÚBLICA Nº 2/2017

“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOGRABACION”

Fecha de apertura: 29 DE MAYO, hora: ONCE.-

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos argentinos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Luis.-

Se deberá presentar adjunto a la oferta las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y el recibo de pago del valor Pliego establecido en el Acuerdo de llamado a Licitación.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.-

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien ofertado.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan sido invitados a participar de la Licitación Pública es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable y de Personal 9 de Julio N°934 o por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por escrito a Secretaria Informática, 9 de Julio N° 934 o por mail a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar.-

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Garantía de adjudicación.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el período de garantía técnica del hardware y/o software adquirido.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando se entregue toda la documentación que pudiera haber sido requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta quince (15) días hábiles destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado

con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, 9 de Julio 934, San Luis, Capital.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de (30) días.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y suministrados.-

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.

Se hayan entregado los originales del software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **deben ser considerados mínimos**, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán ser las que ofrecen los fabricantes a la fecha de apertura de la presente licitación, no pudiendo corresponder a elementos discontinuados.

Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica. En el caso de necesitar adaptadores o transformadores, deberán ser provistos en el renglón correspondiente.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en el país equipos y software como los cotizados.-

12. Equipamiento solicitado.

12.1 Renglón 1 (uno)

Objetivo:

Adquisición de un sistema (software y hardware) que permita realizar la videograbación de audiencias del fuero civil en todos los organismos de tal fuero de la Provincia.

Consideraciones Generales.

a) El sistema debe permitir reutilizar e integrar la tecnología existente de grabación de juicios orales dispuestos en la Sala de Juicios Orales I y II, atento a la proyección de expansión a todos los fueros.

b) El sistema debe prever la capacidad de crecimiento paulatino y escalonado hasta alcanzar como mínimo las 45 salas en primera instancia y 5 salas de juicio oral distribuidos en la geografía provincial.

c) El sistema se debe adaptar a la topología y tecnología de red disponible en la infraestructura del Poder Judicial de San Luis.

d) El oferente debe ofrecer al momento de la presentación de la oferta toda la documentación pertinente para poder interconectar el sistema de grabación con el sistema de gestión judicial Iurix, GIAJ - IOL, por el método de webservice y controlar con nuestro sistema de gestión judicial de expedientes todo el proceso de grabación de audiencias y juicios orales, permitiendo la inclusión de metadatos en el caso de corresponder. Además se debe contar con todas las referencias técnicas necesarias para lograr esta adaptación.

e) Se recomienda como referencia general para la grabación de audiencia en primera instancia ocupe un almacenamiento de 300~350Mb por hora de grabación por sala en calidad HD 720px.

f) Se valorará que la empresa demuestre experiencia previa en este tipo de servicios en primera instancia jurisdiccional.

g) Se deberá proveer con todo el licenciamiento correspondiente, inclusive el de terceros en el caso de ser necesario.

h) La empresa deberá brindar una propuesta basada en los materiales, mano de obra, equipamiento, hardware, software y todo lo que demande la realización del presente proyecto, debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin; deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

i) Ante cualquier duda o información faltante el oferente tiene un término de 5 días para realizar por escrito las solicitudes de aclaración o interpretación que crea conveniente.

j) La Secretaría de Informática puede disponer de acuerdos, especificaciones o información adicional en cualquier momento las que publicará en el web pertinente.

k) Los ítems de equipamiento de audio, video y el software de administración de contenidos audiovisuales serán adjudicados a un único

oferente, el que realizará y entregará los trabajos en la modalidad “llave en mano”.

l) Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase de infraestructura.

m) La propuesta debe estar acompañada de un acuerdo que obligue al oferente a ofrecer una garantía de sistema y equipamiento de 2 (dos) años como mínimo a partir de la aceptación de los bienes y servicios objetos de esta contratación.

n) El oferente tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar daños al inmueble. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

ñ) Se tomarán en cuenta diferentes factores y consideraciones, no sólo costo, para determinar la propuesta a contratar. Estos factores deben incluir estabilidad financiera, disponibilidad, soporte de diseño, administración del proyecto, experiencia comprobable del oferente en obras de éste tipo y supervisión en campo la cual deben estar acreditadas en la propuesta.

o) Los fabricantes y productos especificados en el documento son los que deben detallarse. Se deberá acompañar folletos ilustrativos de cada producto ofertado. No se permitirá la sustitución de componentes específicamente referenciados, sin previo consentimiento por escrito de la institución después de la revisión de la solicitud.

p) Se valorará el plan de despliegue, implementación, capacitación. La propuesta de soporte mínima requerida y los adicionales que el proveedor pueda ofrecer. Y por último se valorará la asistencia técnica durante el plazo de garantía y más aún durante el plazo posterior.

q) El oferente deberá tener representación legal y técnica en Argentina y responder todas las solicitudes (email y teléfono en 24Hs. hábiles, in situ a coordinar en un plazo prudencial en caso de requerirse).

r) Para la sede central se podrá reutilizar la infraestructura virtualizada del poder judicial, situación que se debe coordinar en el período de relevamiento.

s) El sistema debe utilizar tecnología de storage que actualmente se encuentra en uso por la infraestructura del Poder Judicial.

t) Se valorará aquellos sistemas que utilicen la tecnología y la arquitectura de software y hardware que actualmente utiliza el Poder Judicial.

u) Para todo componente o producto que requiera un régimen de licenciamiento que no esté incluido en la oferta deberá utilizarse los que sean libres y sin costo.

v) Se considerará valor agregado el sistema que en un futuro permita la integración de interfaces o equipos de videoconferencia y que permitan la integración como una solo videograbación.

Instrucciones al Oferente

a) El oferente debe considerar la naturaleza y cantidad de trabajo a realizar así como las dificultades que implica su adecuada ejecución y logística.

b) El oferente podrá asistir personalmente o por terceros acreditados para tal fin, al levantamiento en sitio obligatorio en la fecha y horario a convenir, a fin de tomar conocimiento de las salas en cuestión y el equipamiento existente.

c) No se descartaran ofertas de oferentes que no hayan asistido al levantamiento en sitio, aunque indefectiblemente los asistentes tendrán un plus de valoración de la oferta.

d) La propuesta debe incluir todos los costos que se consideren necesarios para cubrir todas las contingencias esenciales a la instalación del sistema especificado.

e) Debe incluirse una lista completa de equipamiento y materiales, incluyendo descripción, fabricante, número de parte (en lo posible), cantidad, precio unitario y precio total (en pesos argentinos diferenciando del valor neto y bruto).

f) Debe incluirse un programa de capacitación para los operadores de salas.

g) No se aceptará ningún costo inesperado, no relacionado específicamente en la propuesta, a menos que se acepte expresamente por escrito.

h) El oferente deberá explicar cómo es la integración del software de videoconferencia con el hardware y el sistema de expedientes.

i) Los oferentes deben avisar a la institución tan pronto como detecten omisiones o errores de cualquier clase en las especificaciones, de manera que puedan expedirse anexos de modificación que permitan que todos los que deseen ofertar brinden la mejor propuesta técnica.

j) La fecha del relevamiento de información en sitio se establecerá con una antelación 10 (diez) días corridos antes de la recepción de las propuestas. Se labrará un acta con los oferentes presentes en el relevamiento.

k) Las solicitudes de aclaraciones e informaciones deberán hacerse a la Secretaría de Informática Judicial.

Calificaciones del Oferente

a) El oferente debe contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

- Tener experiencia comprobable en instalaciones de características similares al proyecto en cuestión. Se requerirán antecedentes en la ejecución de proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el presente. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se encuentren terminados y entregados, en dominios similares o equivalentes.

- Con objeto de verificar el nivel de funcionamiento de la solución ofrecida se deberá incluir el detalle de instalaciones del mismo producto en organismos judiciales. Las instalaciones deberán ser similares en arquitectura, versiones de software y componentes de hardware. Dichas instalaciones no necesariamente deben ser realizadas por el oferente.

- Deberán poderse verificar todas las funcionalidades solicitadas, mediante una demostración remota o en nuestras oficinas. Será causa de exclusión el no poder demostrar todas y cada una de las funcionalidades exigidas y/o propuestas.

- Contar con personal versado en normas y reglamentos locales, estatales, nacionales e internacionales. Todo trabajo debe cumplir con la última revisión de las normas y reglamentos aplicables.

- El oferente deberá mostrar cómo es la integración del software de videoconferencia que proponga.

Capacitación y Responsabilidad requerida al Oferente.

a) El oferente debe estar completamente versado y competente en sistemas de hardware y software que permitan la grabación, indexación, almacenamiento y administración de contenidos audiovisuales. Como así también, deberá contar con personal capacitado y certificado (en lo posible) en obras de éste tipo.

b) El oferente está obligado a ejercer las más estrictas normas de cuidado en el desempeño de sus obligaciones tal como se definen en esta propuesta. Se debe considerar que todos los involucrados podrán entrar en contacto con información técnica o jurídica sensible o confidencial, por tal motivo el oferente debe tener un convenio estricto de confidencialidad con sus empleados el cual como mínimo debe contener los que se aplican a los empleados judiciales.

c) Al inicio de la obra, se hará una recorrida por las instalaciones donde se realizarán los trabajos solicitados, el oferente deberá relevar el estado de las mismas y se comprometerá a devolver las mismas en igual estado de conservación. En tal acto se labrará un Acta en donde se dejará constancia del resultado de lo relevado y del inicio de la obra.

Consideraciones Particulares (propuesta técnica - sala de grabación de primera instancia).

Equipamiento de audio y video

La propuesta técnica concerniente al audio deberá tener la capacidad de captar, grabar y reproducir la voz humana. Debe incluir para cada sala como mínimo:

1. Cámara:

- Full HD 1080p (videocalling up to 1920 * 1080px)
- 720px HD videocalling up to 1280 * 720px with supported clients
- Full HD video recording (up to 1920 * 1080px) with a recommended system
- H.264 video compression

- Carl Zeiss lens with 20-stpe autofocus
- Built-in dual stereo mics with automatic noise reduction
- Hi-Speed USB 2.0 (USB 3.0 ready)
- Tripod-ready universal clip fits laptops, LCD
- Función día / noche
- Alimentación PoE ó USB
- Velocidad de 30fps en HD

1. Micrófono Omnidireccional:

- Respuesta de frecuencia
- Procesador de señal digital para mejora de audio y supresión de ecos
- Micrófono con filtro omnidireccional con eliminación de ruidos
- Conexión USB 3.0

Todos de calidad profesional y marca mundialmente reconocida

Con respecto a la grabación de imágenes, el sistema deberá tener la capacidad de captar, monitorear, grabar y reproducir la imagen y el audio de todo lo acontecido dentro de la sala.

Software de gestión de contenidos audiovisuales

a) El software de gestión de contenidos audiovisuales ofertado debe estar en condiciones de integrarse al sistema de Gestión de Expedientes (GIAJ-lurix) y permitir en forma total la grabación y manipulación de la videgrabación en el mismo.

b) Debe optimizar el almacenamiento a través de la compresión de las grabaciones y permitir firmar digitalmente los archivos audiovisuales.

c) La grabación indexada, manual o automáticamente, deberá permitir posteriormente búsquedas por metadatos para tal fin.

d) La grabación realizada deberá contar con sello de agua permanente (configurable) durante todo el desarrollo y compatibilidad para la inserción de firma digital que utiliza el Poder Judicial del San Luis.

e) El sistema debe permitir la grabación integral de la audiencia en un archivo conteniendo audio y video a fin de que éste disponible e integrado a los sistemas de gestión desarrollado por el Poder Judicial. En su caso el sistema deberá proveer los medios (interfaces, servicios web, aplicaciones, api y/o dll) necesarios para poder acceder o enlazar las audiencia audio-visuales con el sistema de gestión de expedientes en uso y entregándose toda la documentación necesaria del mismo, e impartándose la capacitación del mismo.

f) El resultado de la videograbación debe poder ser reproducible a través de un navegador web, para lo cual debe proveerse toda la infraestructura técnica para lograr este objetivo. Se considerará como valor agregado si este objetivo se logra simultáneamente en un dispositivo móvil.

g) Deberá contemplar que el almacenamiento será centralizado en el expediente pero deberá resguardar una copia de seguridad independientemente del mismo (opción configurable).

h) El oferente deberá proveer y detallar todas las licencias que se requieran para la operación del sistema. Durante el periodo de garantía NO se aceptaran cobros de royalties y vencido el tiempo de garantía el software y la solución deberá de continuar funcionando con las mismas prestaciones, de modo que el Poder Judicial de San Luis podrá continuar utilizando esta solución ofrecida indefinidamente en el tiempo sin que ello implique cargos adicionales.

i) Las mejoras que se produzcan en el software de gestión luego de vencido el plazo de garantía podrán ser ofertadas a su tiempo a fin de que se valore su necesidad técnica de implementación y las mismas serán de propiedad del Poder Judicial.

j) El oferente deberá entregar (2) dos copias del manual de usuario del sistema por cada sala de audiencias que instale. Además entregará el archivo digital de este manual a fin de que se encuentre disponible a la mayor cantidad de usuarios en la web del Poder Judicial, este archivo debe poder ser editable por el Poder Judicial para complementarlo como crea conveniente.

k) El sistema de sala deberá poseer mecanismos de respaldo de la información tanto manual como automático.

l) Además permitirá el retiro de las grabaciones por los siguientes medios: pendrive, medios ópticos o disco duro portátiles, ftp, nubes, email, entre otros (esta opción debe ser configurable y administrable, según roles y categorías las cuales deberá poder manejarse en el servidor central o mediante web service desde la aplicación).

m) El proceso de backup automático de las audiencias deberá hacerse hacia los servidores centrales o al almacenamiento que se defina (configurable).

n) Deberá disponer de un módulo de preparación del Juicio previo a la celebración de la audiencia, con los datos del expediente judicial, intervinientes, jueces, partes, los cuales deberá tomar del sistema de gestión de expedientes de la forma más conveniente, los que podrán ser embebidos en la grabación como "títulos del film".

ñ) Dispondrá de un Módulo de Pruebas con capacidad para adjuntar documentación electrónica (documentos de texto, hojas de cálculo, imágenes, archivos escaneados, audio y/o video adicionales a la grabación), de todas aquellas pruebas que se aporten durante la celebración de la audiencia. El sistema debe tener la capacidad de generar copias restringidas de las grabaciones para distribución a las partes, con el mismo visor software de la Sala, videos y etiquetas, además de una herramienta integrada y de fácil uso, para la grabación en CD/DVD/BluRay/USB.

o) El sistema permitirá que el secretario judicial o un funcionario habilitado para ello, bloquee la generación de copias hasta que el video y audio sean revisados y autorizados por dicha autoridad. Dicha autorización podrá llevarse a cabo en cualquier momento.

p) El sistema debe permitir establecer filtros de audio y video para distorsionar la voz y ocultar la imagen, para toma de declaración de testigos protegidos, menores y otros, los cuales no necesariamente estarán en la misma sala.

q) Adicionalmente deberá permitir la utilización de “Sellos de Agua” indelebles y sobreimpresos en todos los videos que se graben, exporten o copien con el sistema.

r) El video de cualquier audiencia podrá visualizarse durante la realización del propio juicio sin necesidad de interrumpir la grabación del mismo.

s) Deberá tener la capacidad de integrar los sistemas de videoconferencia más extendidos en el mercado, indexando las intervenciones a través de la videoconferencia, de la misma forma en que se realiza con los intervinientes presentes en la audiencia.

t) En lo posible el módulo de consulta de los videos debe integrar los datos asociados metadatos (documentos adjuntos, datos del expediente, justiciables).

u) Cuando se extendieran copias a las partes de las videograbaciones estas como mínimo deberán contener las funcionalidades de marcas y búsquedas propios del sistema y también como requisito de mínima listar las pruebas digitales que adicionalmente se hubieran agregado en las audiencias.

v) El sistema dispondrá de un módulo de administración tanto a nivel de sala, como a nivel de sistemas centrales.

w) El sistema controlará el acceso de usuarios y bitácora de acciones realizadas en el sistema.

x) Los archivos de las grabaciones deben almacenarse en formato encriptado (en lo posible), con controles de seguridad para impedir la manipulación de su contenido.

y) Deberá permitir la visualización en tiempo real mediante streaming por la red IP, en intra o extranet, siempre y cuando así lo autorice el Juez.

z) El Sistema Central deberá tener los siguientes módulos y/o funcionalidades

claramente definidas:

Módulo de administración del sistema.

Gestión de Usuarios/Grupos, con integración al sistema.

Gestión de Archivos de audio-video, back-up y copias.

Gestión de sistemas de archivo. Gestionando el catalogo de ficheros y videos.

Gestión estadística, Informes automáticos, permitiendo la búsqueda por fecha,

origen o tipología, etc.

Auditoria de todo el sistema y funcionalidad de operaciones.

Testigo protegido

Capacitación, Soporte Técnico y Licencia de Uso

a) Capacitación: La propuesta debe contemplar e incluir en su presupuesto económico un programa de capacitación para al menos tres (tres) personas on-site (San Luis) para la correcta operación y diagnósticos de fallas del equipamiento y software ofertado.

b) Garantía, Soporte Técnico y Licencia de Uso: El oferente se comprometerá a brindar un servicio de soporte en garantía (sin cargo) por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses, desde la puesta en marcha del proyecto.

c) Dicho soporte podrá ser brindado en forma remota mediante teléfono, correo electrónico u otros. El horario mínimo para recepción de reclamos será de 7 a 15 horas en días hábiles (horario judicial) comprometiéndose a brindar respuestas en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la consulta o del análisis generado.

d) Con respecto a la licencia de uso del software y demás aplicativos, se analizarán las distintas modalidades ofrecidas. Siendo éstas y la madurez del software, condiciones determinantes para la selección de la mejor oferta.

d) Durante el periodo de garantía y si la falla o desperfecto no puede ser solucionado en forma remota el oferente deberá concurrir con el o los técnicos especialistas y repuestos que pudieran hacer falta y ello no implica ningún costo para el Poder Judicial. Durante este periodo los upgrades y modificaciones del software serán gratuitos, o presentará una solución de horas adaptativas para ser utilizables.

e) Se podrán ofertar propuestas de soporte, mantenimiento y actualizaciones (upgrades) del software y equipamiento posteriores a la garantía como renglón alternativo.

12.2 Renglón 2 (dos).

Objetivo:

Adquisición de ampliación de discos lentos para storage EMC modelo VNX 5200 instalado en Datacenter San Luis - Autopista de la Información, con las siguientes características:

- a) Capacidad UTILIZABLE “de al menos” 12 TB en Raid 5 y discos Hot Spares necesarios
- b) Velocidad de rotación de discos 7K
- c) Opcionalmente incluir en la propuesta licencias o funcionalidades extras a las solicitadas.
- d) La propuesta tiene que ser del tipo llave en mano, incluir cables y adaptadores SFPs (todo lo que sea necesario para que quede operativa).

13. Garantía de hardware.

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de puesta en marcha y por el período mínimo de dos (2) años para los Renglones 1 y 2; un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento y servicio ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Contratante.

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será del Superior Tribunal de Justicia.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de Secretaría de Informática.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la Secretaría de Informática las fechas y horarios en que serán llevados a cabo.

De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

El servicio de garantía deberá estar disponible de 8 hs. a 17 hs. del día, los hábiles de la semana.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá no deberá exceder las 14 hora como máximo, a partir del momento de efectivizarse el reclamo.

Efectuado el reclamo, es responsabilidad del oferente hacerse presente] en la oficina técnica de la Secretaría Informática Judicial, constatar la falla y acordar el retiro del equipo en caso de ser necesario. Esto es sin costo adicional para el contratante.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Superior Tribunal. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

a) Se verifica el tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 72 hs. de efectuarse el llamado.

b) Si el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

c) Si el proveedor lo reemplaza previamente (Condición excluyente) por otro equipo de idénticas características y prestación.

d) En el caso de incumplimiento de los puntos detallados quedara registrado como antecedente negativo para otras Licitaciones Públicas, impidiendo además la participación de la empresa sancionada en Compulsas y Concursos de Precios, Licitaciones Privadas, etc.-

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

Los equipos reparados y/o reemplazados deberán ser entregados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Secretaría de Informática, 9 de Julio N° 934, planta baja.-

14. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados dentro de los quince **(15) días corridos posteriores a la orden de compra**, en las oficinas de Secretaría de Informática, situadas en 9 de Julio N° 934, planta baja, San Luis, Capital.